

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE AUDITE, EN SU MOMENTO, A ESTE INSTITUTO, RESPECTO DEL EJERCICIO DEL PRESENTE AÑO.

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, ésta aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la “Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado”.

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la “Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado”.

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformar diversas Normatividades de este Órgano Central del Organismo Electoral.

Cabe hacer mención que dentro de las disposiciones que se reformaron mediante el acuerdo antes referido, se encuentra la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión especial de fecha quince de noviembre de dos mil siete mediante acuerdo CG/AC-141/07, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho.

VI.- Con fecha diecisiete de enero de dos mil ocho mediante memorandum IEE/029/DA/01/08 la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, le solicitó al Director General del Instituto Electoral del Estado que por su conducto informará a la Junta Ejecutiva del pretecho presupuestal asignado para el ejercicio 2008 por la cantidad de \$62,155,779.10 (Sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.) en el cual se encuentran incluidos \$4,322,009.66 (Cuatro millones trescientos veintidós mil nueve pesos 66/100 M.N.) correspondientes al presupuesto 2007.

Así mismo este Organismo Electoral esta en espera del techo definitivo presupuestal para el ejercicio 2008, por parte de la Secretaria de Finanzas y Administración, para poder realizar los ajustes correspondientes, al presupuesto autorizado por el Consejo General para dicho ejercicio por \$ 69,085,672.77 (Sesenta y nueve millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 77/100 M. N.I)

VII.- Con fecha diecisiete de enero de dos mil ocho mediante memorandum IEE/DA/00033/08 la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa informó al Director General de este Organismo Electoral que se tiene como techo presupuestal para la contratación del auditor externo la cantidad de \$258,750.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

VIII.-En sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo IEE/JE/002/08, por el que fija diversos techos presupuestales de las partidas correspondientes, relativas al Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral, entre los cuales se encuentra el rubro relativo a la Contratación del Servicio del auditor externo por la cantidad de \$258,750.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, en términos de lo previsto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión; encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, a través de la cuenta pública estatal, de los ayuntamientos y demás sujetos de revisión, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos, en los términos de las leyes respectivas.

En ese sentido, al ser el Instituto Electoral del Estado un organismo con autonomía otorgada constitucionalmente, que opera con recursos provenientes del erario público, debe ser evaluado, auditado y dictaminado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 14 fracciones I, XI y XIV, y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla el Instituto Electoral del Estado deberá ser revisado por el auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que dictamine el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos financieros otorgados a este Organismo.

En virtud de lo anterior se hace necesario iniciar el procedimiento para la contratación del auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a efecto de que audite en su momento a este Instituto, respecto al ejercicio del presente año.

4.- El Comité de Adquisiciones del Organismo, al determinar la adjudicación para la contratación del auditor externo que revisará el manejo y aplicación de los recursos financieros otorgados a este Instituto respecto al ejercicio presupuestal del presente año, observará los siguientes criterios:

- a) Alcance del estudio ofrecido;
- b) Experiencia en auditorías a Organismos Públicos; y
- c) Costo del servicio.

5.- Que, este Comité determina que, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 30 fracción III, 60 y demás relativos y aplicables de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y a los criterios de eficiencia y

eficacia que aseguren las mejores condiciones para el Organismo, se ordena iniciar el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a efecto de que audite, en su momento, a este Instituto, respecto al presente año.

Bajo ese contexto, el Comité aprueba en sus términos el Instructivo que se anexa al presente acuerdo el cual contiene los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas, mismo cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo, mismo que a la letra dice:

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS No. ADJ INV-IEE-001/2008
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
COMITÉ DE ADQUISICIONES
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITOR EXTERNO**

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO en cumplimiento con las disposiciones que establece la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, celebra a través de dicho Comité, ubicado en la avenida 15 poniente número 3515, colonia Belisario Domínguez; Puebla, Puebla; la adjudicación mediante invitación con base en el Acuerdo número CA/AC-002/2008 de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, bajo el siguiente:

I N S T R U C T I V O

1. INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

1.1.- Dicho servicio se deberá realizar por un despacho contable autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a efectos de auditar a este Organismo Electoral, respecto del ejercicio dos mil ocho.

1.2.-Lugar de la Auditoria Externa

La auditoría deberá realizarse en las Oficinas del Instituto Electoral del Estado ubicadas en la calle Acatlan número 64, colonia La Paz, de esta ciudad.

1.3.- Transporte, viáticos y otros gastos

El medio de transporte, viáticos, papelería o cualquier gasto realizado no deberá alterar la calidad del servicio, los cuales correrán por cuenta y riesgo del participante ganador.

1.4.- Facturación

No se aceptará la factura correspondiente por la prestación del servicio, si no contiene la descripción completa del servicio con conceptos y montos respectivos.

La facturación deberá contener los datos del IEE
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DOMICILIO 15 PONIENTE 3515
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
PUEBLA, PUEBLA
MÉXICO
RFC IEE-000922-MS1

2. TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DENTRO DE UN SOBRE CERRADO CON CINTA ADHESIVA:

- 2.1.-** Todos los documentos deberán ser presentados en hojas membretadas por el despacho, sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas por la persona que ostente el poder para ello.
- 2.2.-** Documento en original, con firma autógrafa en el que se plasme el objetivo de la auditoría;



Instituto Electoral del Estado

CA/AC-002/2008

2.3.- Documento en original, con firma autógrafa, del programa específico de revisión, en el que se describan los procedimientos para efectuar el examen de las siguientes:

- Caja y bancos.
- Inversiones.
- Cuentas por pagar.
- Almacén.
- Activo fijo (incluye parque vehicular).
- Pasivos.
- Ingresos.
- Legalidad.
- Nominas (sueldos capítulo 1000).
- Egresos (capítulo 2000 y 3000).
- Control y ejercicio presupuestal.

Así como el porcentaje del alcance y oportunidad de los mismos, con estricta observancia a las normas de auditoría generalmente aceptadas y emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C., y preponderantemente a las emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

2.4.- La cotización deberá presentarse por el total del servicio de auditoría externa, descripción del servicio que oferta, tiempo de la realización del servicio y garantía.

2.5.- Las cotizaciones deberán ser presentadas en idioma español.

2.6.- Al presentar sus cotizaciones, los participantes, ya sean personas **físicas o morales** deberán acompañar dentro del sobre que contenga la referida cotización, la siguiente documentación:

2.6.1.- Currículum Vitae, de la persona física o moral, bajo protesta de decir verdad, firmado en cada una de sus hojas, en el que deberá anexar una relación de auditoría por año realizadas en el Estado de Puebla desde el inicio de sus actividades, clasificándolas en Sector Privado y Organismos Públicos

2.6.2.- Currículum Vitae, bajo protesta de decir verdad y firmado en cada una de las hojas, de la persona encargada de supervisar los trabajos en el Instituto y que acredite experiencia mínima de **cinco** años en auditoría a instituciones del sector público.

2.6.3.-Copia simple de:

a).- **En caso de personas morales:**

- Instrumento notarial del acta constitutiva y sus modificaciones;
- Poder notarial por medio del cual el representante legal acredita su personalidad jurídica.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar)
- Comprobante domiciliario de la persona moral.

b).- **En caso de personas físicas:**

- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar)
- Comprobante domiciliario de la persona.

2.7.- Carta Declaratoria de Integridad firmada bajo protesta de decir verdad, y en papel membretado, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para los miembros de comité de adquisiciones del "El instituto" que induzcan o alteren en las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

2.8.-Carta compromiso donde establezcan los concursantes, que en caso de ganar entregarán los siguientes informes:

- Mensuales, los que deberán entregarse a más tardar quince días naturales posteriores al mes que se está informando, los cuales deberán contener las observaciones y solventaciones realizadas por la Dirección Administrativa de este Instituto, los cuales se presentarán al Consejo General a través del Consejero Presidente de este Organismo Electoral.
- Trimestrales, los cuales deberán entregarse por lo menos con dos días de anticipación a la fecha establecida para la entrega al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, los cuales se presentarán al Consejo General a través del Consejero Presidente de este Organismo Electoral.
- Anual, mismo que se deberá entregar a más tardar el quince de febrero del dos mil nueve, el cual se presentará al Consejo General a través del Consejero Presidente de este Organismo Electoral.



Instituto Electoral del Estado

CA/AC-002/2008

2.9.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad que el participante no incurre en ninguno de los supuestos del Artículo 45 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado

ARTÍCULO 45.- El Comité se abstendrá de recibir propuestas o autorizar la celebración de contrato alguno en las materias a que se refiere esta normatividad, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que el funcionario del Comité, intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público; para este efecto, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se podrá solicitar a la autoridad competente, las listas respectivas de inhabilitados;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Comité o cualquier dependencia o entidad, les hubiere rescindido un contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución del Comité en los términos de esta normatividad;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, concurso mercantil o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquellas que presenten propuestas o cotizaciones de bienes o servicios en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, y que sean las únicas que puedan dar ese bien u prestar el servicio respectivo;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte de un mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta normatividad contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1.- Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán en once exhibiciones, a partir del mes de febrero al mes de diciembre de dos mil ocho, mismos que cubrirán el monto total del valor del contrato de prestación de servicios por la auditoría externa. El pago se efectuará a los ocho días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada de recibido por la persona autorizada y deberá contener todos los requisitos fiscales, en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto, ubicada en Acatlán 64, Colonia La Paz, Puebla, Puebla; Código Postal 72160.

3.2.- Precios:



Instituto Electoral del Estado

CA/AC-002/2008

Los precios deberán ser fijos, en Moneda Nacional.

3.3.- Descuentos, impuestos y derechos:

El concursante ganador desglosará en su facturación lo relativo al Impuesto al Valor Agregado.

4.- GARANTÍAS:

4.1.- Garantía para el cumplimiento del Servicio.

Esta será constituida por el participante ganador, mediante cheque cruzado por el 10% del monto de la propuesta sin impuestos, a nombre del Instituto Electoral del Estado, según lo dispuesto por el artículo 79 fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

La mencionada fianza deberá entregarse el día de la firma del contrato respectivo, siendo requisito indispensable para la firma del mencionado contrato.

5.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN.

5.1.-Acto de presentación y apertura de cotizaciones:

La Presentación de cotizaciones será el día **martes 29 de enero de 2008**, hasta las **12:00** horas, en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa sito en Acatlán 64, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, Código Postal 72160.

5.2.- Fallo.

El Fallo será dado a conocer a la persona que resulte ganadora el día **miércoles 30 de enero de 2008**, en la oficina de la Dirección Administrativa de este Instituto; informando a cada participante las causas de rechazo de su cotización.

6.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día **miércoles 30 de enero de 2008** en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado en Avenida 15 poniente 3515, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.

6.1.- Documentos que deberán presentar el participante ganador, para la firma del contrato:

Al momento de la firma del contrato respectivo, el participante ganador deberá presentar, en original y copia simple, la siguiente documentación:

a).-En caso de ser personas morales:

- Instrumento notarial del acta constitutiva y sus modificaciones;
- Por lo que hace a su representante legal acreditar personalidad con el instrumento notarial (poder) correspondiente e identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla militar);
- Comprobante domiciliario de la persona moral;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Cheque cruzado por concepto de garantía, de conformidad con el punto 4 del presente Instructivo.

b).- En caso de personas física:

- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla militar);
- Comprobante domiciliario de la persona;
- Registro Federal de Contribuyente, con tipo de actividad empresarial;
- Cheque cruzado por concepto de garantía, de conformidad con el punto 4 del presente instructivo.

La documentación que se presente en original, será devuelta, previo cotejo con las copias simples de la misma, a excepción de los cheques cruzados relativos a la garantía del contrato.

7.- CRITERIOS VARIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

El Comité de Adquisiciones del Organismo, al determinar la adjudicación para la contratación del auditor externo que revisará el manejo y aplicación de los recursos financieros otorgados a este Instituto respecto al ejercicio presupuestal del presente año, observará los siguientes criterios:

- a) Alcance del estudio ofrecido;
- b) Experiencia en auditorías a Organismos Públicos;
- c) Costo del servicio

7.1.- Los criterios que se aplicarán par evaluar las cotizaciones serán los siguientes:



Instituto Electoral del Estado

CA/AC-002/2008

7.1.1.-Se adjudicará la Auditoria Externa a la persona que cumpla con las características y especificaciones establecidas en el punto 1 y 2 de este instructivo y se refieren a las especificaciones y condiciones de los mismos.

7.1.2.-Cumplimiento del plazo de realización de la Auditoria Externa objeto de este procedimiento para ser concluida en la fecha fijada en el presente instructivo y requiriendo garantía de los mismos.

7.1.3.-Mejor calidad, la cual será valorada conforme a la estricta observancia a las normas de auditoria generalmente aceptadas y emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., las emitidas por el órgano de fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como en los incisos a) y c) establecidos en el punto 7 del presente instructivo.

7.1.4.-Menor precio, Sólo en el caso de que dos o más participantes satisfagan las especificaciones contenidas en este instructivo y que del resultado del análisis realizado para la evaluación de las cotizaciones, éstas estuvieran en igualdad de circunstancias, el Comité de Adquisiciones tomará la decisión fundándola y motivándola.

8.-RESCISIÓN DEL SERVICIO

8.1.- La rescisión se llevará a cabo por incumplimiento en cualquiera de los términos del pedido, en base a lo que señala el artículo 77 de la Normatividad de la materia.

8.2.- Transcurrido el tiempo convenido para la realización de la Auditoria Externa, el Instituto podrá proceder a rescindir el pedido correspondiente unilateralmente.

9.-CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

9.1.- Se descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

9.1.1.-Si no cumple con todos los requisitos especificados en este instructivo.

9.1.2.-Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de la Auditoria Externa objeto de este procedimiento.

9.1.3.-Si la documentación solicitada está incompleta.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas.

9.2.-Suspender temporalmente en procedimiento de adjudicación mediante invitación:

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de adjudicación mediante invitación, se reanudará previo aviso por escrito a todos los involucrados. Solamente podrán participar las personas que no se hubieren descalificado.

9.3.-Cancelar un procedimiento de adjudicación mediante invitación:

Se podrá cancelar un procedimiento de adjudicación mediante invitación en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando se cancele un procedimiento de adjudicación mediante invitación se avisará por escrito a todos los involucrados.

9.4.-Declarar desierto un procedimiento de adjudicación mediante invitación:

9.4.1.-Se podrá declarar desierto un procedimiento de adjudicación mediante invitación cuando ninguna persona envíe sus cotizaciones para participar en el mismo.

9.4.2.-No se hubiere presentado las tres cotizaciones que establece la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en estos casos.

9.4.3.-Las cotizaciones no se adecuen a lo solicitado.

9.5.-Cuando un procedimiento de adjudicación mediante invitación se declare desierto el Instituto podrá adjudicar directamente el contrato.

10.- SANCIONES.

10.1.- Las sanciones que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega, de acuerdo al artículo 83 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, serán las siguientes:

10.1.1.- Las penas convencionales que se pacten o apliquen por atraso no podrán exceder al importe de la garantía establecida en el contrato.

10.1.2.- En caso de incumplimiento en la realización de la Auditoria Externa en la fecha convenida se aplicará como sanción el descuento del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre el monto total de la partida antes del Impuesto al Valor Agregado.

10.2.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del servicio, cuando se presente alguno de los casos siguientes:

10.2.1.- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda el Instituto a los concursantes para la entrega o para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con la Normatividad de la materia.

11.- INCONFORMIDADES

Los participantes podrán inconformarse ante el órgano Interno de Control del propio Instituto por los actos que contravengan las disposiciones de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel



Instituto Electoral del Estado

CA/AC-002/2008

en que este acto ocurra o el inconforme tenga conocimiento de éste; en las oficinas de la propia Contraloría ubicada en la calle Acatlan 64, colonia La Paz.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 89 fracción I de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Las controversias que se susciten una vez que el participante ganador haya firmado el contrato derivado de este procedimiento se resolverá con apego a lo previsto en la Normatividad de la materia.

Para todo lo referente a las inconformidades los participantes deberán de apegarse a lo que establece el capítulo XXII de la multicitada Normatividad.

12.-ACLARACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en este instructivo, así como en las cotizaciones que se presenten podrá ser negociada o modificadas.

13.- DUDAS.

Para cualquier duda o aclaración en relación con la invitación o al presente instructivo, favor de comunicarse a la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, al teléfono 3-03-11-60 extensión 3019, de lunes a viernes con un horario de 9:00. A 14:00 horas y de 17:00 A 20:00 horas.

Anexo que deberá ser enviado a los invitados para poder participar el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres persona identificado bajo el número ADJ-INV-IEE-001/2008, por el cual se adjudicará el servicio de auditoria externa, que requiere este Organismo Electoral.

6.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones VII y VIII de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, una vez determinados por el referido Comité, el instructivo respectivo, se debe facultar al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, a efecto de que elabore y envíe las cartas invitación, así como el respectivo instructivo a los siguientes auditores externos autorizados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla:

- a) C.P.C. Yanina Álvarez Melo.
- b) Despacho Freyssinier Morín, S.C.
- c) C.P.C. David Nieto Martínez
- d) Bernal Maldonado y Cía. Contadores Públicos, S.C.
- e) Camacho y Asociados, Asesores de Empresas, S.C.
- f) C.P.C. Roberto Ortiz López
- g) Galaz, Yamazaqui, Ruiz Urquiza, S.C.
- h) Hnos. Gárces y Asociados, S.C.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena iniciar el procedimiento para la contratación del auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a efecto de que audite, en su momento, a este Instituto, respecto al ejercicio presupuestal del presente año; en atención a los considerandos 2, 3, 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo de este Comité para que envíe las cartas invitación así como el anexo respectivo a los auditores externos enlistados; en términos del considerando 6 de este documento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**MTRO. JOSE ANTONIO BRETON
BETANZOS**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS